



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN No. 029--

30 ENE 2024

“Por medio de la cual se aprueban, adoptan e integran los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción Consolidado en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2024”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus atribuciones, Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en las Leyes 152 y 136 de 1994, ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece: *“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

Que el Artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4: *Son Deberes de todo Servidor Público:* Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos.

Que Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 612 de 2018 establece; por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, en reunión ordinaria del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, celebrada el día 29 de enero del presente año, se presentaron los Planes Institucionales incluido el Plan de Acción anual.

En virtud de lo anterior se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, adoptar e integrar los Planes Institucionales al Plan de Acción Consolidado por área de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2024.

PARÁGRAFO 1: Los Planes Institucionales que aprobara la presente resolución pertenecen a las distintas áreas de la Contraloría Distrital de Cartagena y se relacionan a continuación:

1. Plan de Acción Anual Integrado
2. Plan Institucional de Archivo de la entidad-PINAR.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humano

Bosque Diagonal 22 No. 47B-23.

Tel: (5) 6411130 - 01800041784 Cel: 3013059287

E-mail conactenos@contraloriadecartagena.gov.co

Web www.contraloriadecartagena.gov.co



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN No. 029 --

30 ENE 2024

“Por medio de la cual se aprueban, adoptan e integran los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción Consolidado en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2024”

5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías y las Comunicaciones PETI

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y privacidad de la Información.

PARÁGRAFO 2: Por razones de manejo de información y equilibrio presupuestal el Plan Anual de Adquisición se aprobará y adoptará a través de un acto administrativo diferente al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción Consolidado por área e Integrado 2024, tendrá carácter obligatorio en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Directivos, jefes y servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La inobservancia a este artículo acarreará sanciones de tipo disciplinaria.

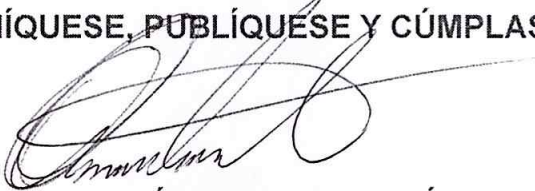
ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Acción Consolidado por área e integrado a los Planes Institucionales de 2024, estará disponible en la página Web de la Entidad, para su divulgación y conocimiento de todos los servidores públicos y comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Para realizar ajustes y modificaciones a los Planes de Acción, se requerirá la aprobación de la Contralora Distrital o a quien se delegue. La Coordinación de Planeación de la entidad realizará el control de las modificaciones a los mismos y enviará a la Coordinación de Comunicación para que sustituyan el Plan de Acción ajustado en la página web.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta y uno (31) de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

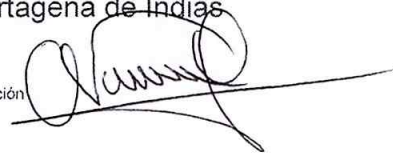
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Revisó:

Proyector: NICOLAS MARTÍNEZ GRAU-Profesional Especializado-Coordenador de Planeación

Elaboró: Edith Jovana Cueto Méndez- Auxiliar Administrativo



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23.

Tel: (5) 6411130 - 01800041784 Cel: 3013059287

E-mail conactenos@contraloriadecartagena.gov.co

Web www.contraloriadecartagena.gov.co